

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO REGISTRADO N° 2 2 3 /

CONCON, 29 ENE 2019

**LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE :**

**VISTOS** Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales Art. N° 04, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 01 de Diciembre de 2016.

**TENIENDO PRESENTE:** Decreto Alcaldicio N° 67 de fecha 26.12.18 en donde aprueba Presupuesto año 2019, Ord- N° 149 de fecha 24 de enero de 2019 de la DIDECO, Certificado de Disponibilidad N° 108 y la decisión Alcaldicia.

**DECRETO**

1.- **RATIFIQUESE CONTRATO** en calidad de Prestación de Servicio a Honorarios, a contar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a **D. MARGARITA GABRIELA TAPIA BARRIOS**, RUT N° [REDACTED], los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 937.142 impuesto incluido por 22 horas semanales, para prestar los servicios de **SPOYO OFICINA DE LA VIVIENDA** se deja constancia que a la fecha de inicio de este contrato la prestadora de servicio se encuentran haciendo uso de Licencia Maternal,

2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Recursos Humanos para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días de con cargo al Mandante y días compensatorio por aquellos trabajos realizado fuera de la jornada normal de trabajo, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica y el pago de las imposiciones del mes anterior, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

3. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4. **IMPÚTESE** el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004 "PROGRAMAS SOCIALES SUB PROGRAMA OFICINA DE LA VIVIENDA"

5.- **NOTIFIQUESE** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO, REGISTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE**

  
PATRICIO ANDERS TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
EAO/VCF/vcf

  
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- RECURSO HUMANO
- INTERESADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3